



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 NOV 2018

VISTO:

El Expte. *D/20642/2018* agregado *D/20643/2018*, por los que la Dirección de Educación Superior tramita la aprobación de los Planes de Estudios del "*Profesorado de Educación Especial*" en sus distintas orientaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 en su Artículo 71° establece que: "*La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as*". El Estado Nacional y las Provincias tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras, en el diseño de planes de estudio y la aplicación de reglamentaciones específicas relacionadas con los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que en igual sentido, el Artículo 74° de la Ley de Educación Nacional 26.206 determina que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación acordarán "*las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares...*".

Que a su vez, el Artículo 75° de la citada Ley establece que: "*La formación docente se estructura en dos (2) ciclos: a) Una formación básica común, centrada en los fundamentos de la profesión docente y el conocimiento y reflexión de la realidad educativa y, b) Una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad*".

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que son objetivos de la Educación Superior, la de preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. (Artículo 4°).

Que concordantemente, el Consejo Federal de Educación, mediante Resolución CFE N° 24/2007, aprueba el documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" que constituye el Anexo I de la misma, en el cual se definen las pautas tendientes a otorgar integración, congruencia y complementariedad a la formación docente inicial, a fin de asegurar niveles de formación y resultados equivalentes en las distintas jurisdicciones, facilitar la movilidad de los estudiantes, y asegurar el reconocimiento nacional de los títulos de egresados.

Que asimismo, en el apartado IV del Anexo I de esa resolución, se regula a los diseños curriculares estableciendo que la duración total de todas las carreras de Profesorado alcanzará un mínimo de 2.600 horas reloj a lo largo de cuatro años de estudios de educación superior.

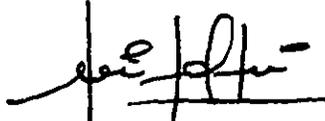
Que el Consejo Federal de Educación mediante Resoluciones CFE N° 73/08, N° 74/08 y N° 183/12, regula sobre la "Titulación para las carreras de Formación Docente" como así también la denominación de los títulos del profesorado de educación superior para las diferentes disciplinas escolares.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación ha sido elaborado, dentro del marco normativo establecido por Resoluciones CFE N° 24/07, N° 73/08, N° 74/09 y N° 183/12, Resoluciones Ministeriales Nacionales N° 2170/08, N° 62/2014 y N° 1892/16, también se utilizó como



**Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



referencia los Informes Técnicos Pedagógicos del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD), los Dictámenes de la CoFEv, la Evaluación Curricular, los aportes provenientes de las jornadas institucionales y las consultas realizadas desde el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior a Supervisores y Docentes vinculados a las carreras en cuestión.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior mediante Informe Técnico N° 031/2018 (fs. 01/02), se constató que las estructuras curriculares definidas para cada orientación de la carrera están ajustadas a la normativa federal para la validez nacional del Título en lo referente a la denominación de la carrera, la organización de los estudios en la cantidad de los años académicos establecidos, la carga horaria total de la carrera, la organización en torno a los tres campos de formación presente en cada uno de los años de estudios y la presencia de la práctica profesional en todo el recorrido académico con la Residencia Pedagógica en el último año de estudio.

Que también se puede apreciar que se estructuran las unidades curriculares de modo equilibrado durante toda la carrera en los tres campos de formación: general, específica y de la práctica profesional. La carga horaria asignada a cada una de las unidades curriculares que conforman los campos de formación se ajustan en general a los porcentajes establecidos en la normativa para cada uno de los campos de formación docente.

Que en cuanto a la grilla curricular de cada una de las orientaciones del Profesorado de Educación Especial, contiene la presencia de unidades curriculares de definición institucional, como lo requiere la normativa, como así también se han definido formatos para las unidades curriculares acordes a las recomendaciones del INFD. La carga horaria propuesta para las unidades curriculares como para el cursado semanal y para el régimen de cursado es factible y viable desde el punto de vista pedagógico y presupuestario.

Que ante lo expuesto, el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior recomienda aprobar las estructuras curriculares de las orientaciones del Profesorado de Educación Especial para ser implementado a partir de la cohorte 2019 en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de esa carrera.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: "Elaborar, actualizar y aprobar los Diseños Curriculares y documentos de Desarrollo Curricular de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación" (Título III, Capítulo II, Artículo N° 117°, inciso 5°).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales 26.206 y 24.521 y la Ley de Educación Provincial 5381.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional las *Estructuras Curriculares* del "Profesorado de Educación Especial" en las siguientes orientaciones que se detallan:

- ANEXO I: PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.
- ANEXO II: PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN SORDOS E HIPOACÚSICOS.
- ANEXO III: PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL.
- ANEXO IV: PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD NEUROMOTORA.





Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



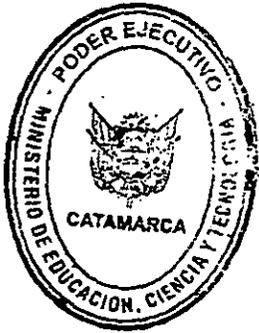
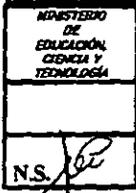
ARTÍCULO 2°.- Aprobar los *Diseños Curriculares* del *Profesorado de Educación Especial* en las distintas orientaciones que se detallan en el Artículo 1° y de acuerdo con los Documentos que pasan a constituirse en *Anexo V* de la resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la implementación de las Estructuras Curriculares y de los Diseños Curriculares aprobados por los artículos precedentes, a partir de la Cohorte 2019, en los Institutos de Educación Superior autorizados para el dictado de los mismos.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 968



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO III

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECvT. N° 968 -1-

PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

PLAN DE ESTUDIOS

CARRERA: Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual.
TÍTULO QUE OTORGA: Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual.
VALIDEZ: Nacional
DURACIÓN: Cuatro (4) años.

CONDICIONES DE INGRESO:

Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado y egresado de la Educación Secundaria o nivel polimodal. El ingreso es directo, a partir del criterio de igualdad de oportunidades acordado por los Ministros del Consejo Federal de Educación, según Resolución CFE N° 72/08. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición de titulación, podrán ingresar siempre que demuestren a través de las evaluaciones pertinentes que se realicen en el Instituto, que tienen preparación acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente (Ley N° 24.521).

INCUMBENCIAS: Las establecidas por la Res. CFE N° 24/07 y Res. CFE N° 74/08

CARGA HORARIA DE LA CARRERA Y DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL:

TOTALES EN LA CARRERA	Hs. Cátedra	Hs. Reloj	%
Campo de Formación General	1104	736	26
Campo de Formación Especifica	2464	1643	59
Campo de Formación Práctica Profesional	608	405	15
TOTAL	4176	2784	100



[Signature]
LIE. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Neami Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Hoja 2 de 4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N°

968 .1

ESTRUCTURA CURRICULAR

N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Formato	Cursado	Horas Cátedra Semanal		Total Anual Horas Cáted	Total Anual Horas Reloj	Carga horaria Docente		Sistema de Correlativa
					1° C	2° C			Hs. Cát. Anual	Puntos PDF	
1	General	Pedagogía	Materia	Cuatrim.	4		64	43	2	2	
2	General	Didáctica General	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4	
3	General	Sociología la Educación	Materia	Cuatrim.		4	64	43	2	2	
4	General	Psicología del ciclo vital	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4	
6	General	Gestión y Organización de las Instituciones Educativas	Materia	Anual	2	2	64	43	2	2	
5	General	Oralidad, Lectura y Escritura	Taller	Anual	2	2	64	43	2	2	
7	Pract. Prof.	Instituciones Educativas y Contextos Comunitarios	Práctica Docente	Anual	4	4	128	85	5	5	
8	Específica	Bases Neurobiológicas del Desarrollo y Anatomía del sistema nervioso	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3	
9	Específica	Problemática Contemporánea de la Educación Especial	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4	
10	Específica	Matemática y su didáctica	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4	
Total Horas Cátedra Semanal 1° Cuatrim.					31					32	
Total Horas Cátedra Semanal 2° Cuatrimestre					31						

N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Formato	Cursado	Horas Cátedra Semanal		Total Anual Horas Cáted	Total Anual Horas Reloj	Carga horaria Docente	
					1° C	2° C			Hs. Cát. Anual	Puntos POF
11	General	Filosofía de la Educación	Materia	Cuatrim.		4	64	43	2	
12	General	Psicología educacional	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
13	General	Historia y Política de la Educación Argentina	Materia	Cuatrim.	4		64	43	2	2
14	Pract. Prof.	Currículum y Programación de la Enseñanza	Práctica Docente	Anual	4	4	128	85	5	5
15	Específica	Sujetos de la Educación Especial	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
16	Específica	Lengua y su Didáctica	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4
17	Específica	Ciencias Naturales y su Didáctica	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
18	Específica	Fisiopatología del Sistema Nervioso	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
19	Específica	Abordaje Pedagógico en sujetos con Discapacidad Intelectual I	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4
20	Específica	Recursos Didácticos para abordajes pedagógicos en sujetos con Discapacidad intelectual	Taller	Anual	3	3	96	64	3	3
21	Específica	Desarrollo y Patología del Lenguaje en Sujetos con Discapacidad Intelectual	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
Total Horas Cátedra Semanal 1° Cuatrim.					34					40
Total Horas Cátedra Semanal 2° Cuatrimestre					34					



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 968

Tercer Año											
N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Formato	Cursado	Horas Cátedra Semanal		Total Anual Horas Cáted	Total Anual Horas Reloj	Carga horaria Docente		Sistema de Correlativa
					1° C	2° C			Hs. Cát. Anual	Puntos POF	
22	General	Tecnología de la Información y Comunicación	Taller	Anual	2	2	64	43	2	2	
23	General	Aportes de la Tecnología en sujetos con discapacidad intelectual	Taller	Anual	2	2	64	43	2	2	
24	Pract. Prof.	Prácticas de Enseñanza	Práctica Docente	Anual	5	5	160	107	8	8	14-19-20
25	Específica	Abordaje interdisciplinario de la Educación Especial	Seminario	Cuatrim.	3		48	32	2	2	
26	Específica	Ciencias Sociales y su Didáctica	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3	
27	Específica	Abordaje Pedagógico en sujetos con Discapacidad Intelectual II	Materia	Anual	4	4	128	85	4	4	19
28	Específica	Problemática de la Integración e Inclusión educativa	Seminario	Cuatrim.		4	64	43	2	2	9
29	Específica	Educación Artística: Teatro	Taller	Anual	2	2	96	64	2	2	
		Educación Artística: Lenguaje Plástico Visual							2	2	
30	Específica	Educación Psicomotriz	Materia	Cuatrim.	3		96	64	2	2	
31	Específica	Trastornos Motores	Materia	Cuatrim.		3	96	64	2	2	4
32	Específica	Trastornos del Desarrollo en sujetos con discapacidad intelectual	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3	
33	Específica	Atención temprana del desarrollo infantil	Taller	Anual	4	4	128	85	4	4	
Total Horas Cátedra Semanal 1° Cuatrim.					31						38
Total Horas Cátedra Semanal 2° Cuatrimestre					32						



[Signature]
Lic. DANIEL EDUARDO SUTERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Neemí Salvaterra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 968 -11

N°	Campo de Formación	Unidad Curricular	Formato	Cursado	Horas Cátedra Semanal		Total Anual Horas Cáted	Total Anual Horas Reloj	Carga horaria Docente	
					1° C	2° C			Hs. Cát. Anual	Puntos POF
34	General	Formación Ética y Ciudadana	Materia	Cuatrim.	4		64	43	2	2
35	General	Educación Sexual Integral	Taller	Cuatrim.		5	80	53	3	3
36	Específica	Educación del Adulto y Formación Laboral en el sujeto con discapacidad intelectual	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
37	Específica	Perspectiva Social y Tercera Edad en sujetos con discapacidad intelectual	Seminario	Anual	3	3	96	64	3	3
38	Específica	Multidiscapacidad	Materia	Anual	3	3	96	64	3	3
39	Específica	Marco Normativo Legal de la Educación Especial y personas con discapacidad	Seminario	Anual	3	3	96	64	3	3
40	Específica	Educación Artística: Música	Taller	Cuatrim.	3		48	32	2	2
41	Pract. Prof.	Residencia Pedagógica	Práctica Docente	Anual	6	6	192	128	12	12
42	General	Unidad de Definición Institucional		Anual	3	3	96	64	3	3
Total Horas Cátedra Semanal 1° Cuatrim.					28				34	
Total Horas Cátedra Semanal 2° Cuatrimestre					26					



Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemi Salvatierra
Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología